


 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 1 de 6
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 004-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ
NIT:	800.131.177-9
R. LEGAL:	VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO
CÉDULA:	33.376.060 expedida en Tunja
EJECUTOR:	CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS CULTURALES – CORPONALEC
NIT:	901122473-2
R. LEGAL:	LUZ MARINA MENDOZA ESPINOSA
CÉDULA:	40.046.125 Tunja
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EN DESARROLLO DE EVENTO INSTUCIONAL DE CARÁCTER CULTURAL, TRADICIONAL, RECREATIVO Y ARTISTICO PARA LA EXALTACIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ
DURACIÓN:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$89.520.000) M/CTE



Entre los suscritos a saber, por un aparte **VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO**, en calidad de Alcaldesa Municipal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.376.060 expedida en Tunja, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ con NIT. 800.131.177-9, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada **MUNICIPIO DE CHIVOR**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, y por otra parte **CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS CULTURALES – CORPONALEC** con NIT 901122473-2 representado legalmente por LUZ MARINA MENDOZA ESPINOSA identificada con cedula de ciudadanía No. 40.046.125 Tunja, quien en adelante y para efectos legales del presente convenio se denominará la ESAL, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por el artículo 209 y el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, demás pertinentes y por el pliego de condiciones de la invitación de la CONVOCATORIA No. **MCH-ESAL-004-2025** (Invitación ESAL) y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** La ESAL se compromete para con el municipio de Chivor, a: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EN DESARROLLO DE EVENTO INSTUCIONAL DE CARÁCTER CULTURAL, TRADICIONAL, RECREATIVO Y ARTISTICO PARA LA EXALTACIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ. SEGUNDA:** Alcance del Objeto: La ESAL deberá garantizar el desarrollo de por las siguientes actividades:

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 2 de 6
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO, EN CADA UNA DE LAS VEREDAS Y/O PUNTOS DE LA ZONA RURAL ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO A LOS CAMPESINOS CHIVOREÑOS COMO HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO AL SECTOR RURAL Y SUS GENTES RESIDENTES TRABAJADORAS, CADA INCENTIVO ESTA COMPREDIDO POR: CANTINA No 5, EN ALUMINIO, (DIMENSIONES DE ALTO 18 CM, DIAMETRO DE 18 CM, CAPACIDAD DE 4.5 LITROS, CONTIENE TAPA EN ALUMINIO, DIAMETRO 13,5 CM, BOTON Y TORNILLO, CONTIENE MANIJA, EN ALAMBRON 6 MM, Y 4 REMACHES), PAILA EN ALUMINIO No 22 (DIMENSIONES, ALTO 8.5 CM, DIAMETRO 21 CM, CAPACIDAD DE 2.9 LITROS, CONTIENE 2 MANIJAS EN ALAMBRON 6 MM Y 8 REMACHES), CALDERO No 22 EN ALUMINIO, (DIMENSIONES, ALTURA 14CM, DIAMETRO 21 CM, CAPACIDAD 4.8 LITROS, CONTIENE TAPA EN ALUMINIO DIAMETRO DE 25 CM, BOTON Y TORNILLO, CONTIENE 2 MANIJAS EN ALAMBRON 6 MM Y 8 REMACHES) Y OLLA CHOCOLATERA No 1 EN ALUMINIO (ALTURA 14,5 CM, DIAMETRO 11 CM, CAPACIDAD DE 1 LITRO, TAPA EN ALUMINIO, DIAMETRO 10 CM, CONTIENE BOTON Y TORNILLO, Y MANIJA DE AGARRE Y 3 REMACHES), DEBIDAMENTE EMPACADO EN UN SOLO RECIPIENTE DE CARTON	Unidad	580	\$79,000.00	\$45,820,000
2	GARANTIZAR LA PREPARACIÓN Y ENTREGA A TODO COSTO DE ALMUERZO TÍPICO DE LA REGIÓN COMPUESTO POR: (CARDE BOVINA ASADA O AL CALDERO MÍNIMO 200 GR, ACOMPAÑADO DE PAPA, Y AJÍ, INCLUYE BEBIDA HIDRATANTE, DEBIDAMENTE EMPACADO). SE DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA A LOS ASISTENTES DEL CADA UNO DE LOS EVENTOS.	Unidad	1300	\$25,000.00	\$32,500,000
3	GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, LUDICO, RECREATIVAS, Y CULTURALES, JUEGOS CHIRIPOSOS, INCLUYE CONCURSOS Y PREMIACION PARA ESTOS, SE DEBEN REALIZAR 4 ENCUENTROS, ASI: •ESCUELA SINAI •ESCUELA PINO •ESCUELA SAN MARTIN • ESCUELA GUALI	UNIDAD	4	\$1,000,000.00	\$4,000,000
4	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL DE TIPO CARRANGUERO, AGRUPACION CONFORMADA POR UN (01) VOCALISTA, UN (01) TIPLE, UN (01) REQUINTO, UN (01) BAJO, Y UN (01) GUIRO SE DEBEN REALIZAR 4 PRESENTACIONES, CADA UNA DE MINIMO 90 MINUTOS, ASI: •ESCUELA SINAI •ESCUELA PINO •ESCUELA SAN MARTIN • ESCUELA GUALI	UNIDAD	4	\$1,800,000.00	\$7,200,000
TOTAL					\$89,520,000

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL



 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 3 de 6
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Se requiere que la ESAL para el desarrollo del proyecto se comprometa a realizar el aporte siguiente:

DETALLE	CANTIDAD
PERSONAL LOGISTICA: Disponer de por lo menos tres (03) persona adicional a la mínima requerida que apoyen logísticamente el desarrollo de los eventos requeridos por el Municipio.	POR DÍA



CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL MUNICIPIO DE CHIVOR: En desarrollo del presente convenio **EL MUNICIPIO DE CHIVOR**, se obliga a: 1. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio. 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 5. Informar por escrito a la Alcaldesa Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio. 6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato. **B) DE LA ESAL – OBLIGACIONES GENERALES:** En desarrollo del presente convenio **LA ESAL**, se obliga a: 1. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior. 2. Garantizar la entrega de contratos o paz y salvos o facturas por parte de los proveedores que presten los servicios requeridos por parte del Municipio. 3. Realizar alistamiento previo a cada actividad según programación establecida por la entidad. 4. Garantizar la entrega de alimentación de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad debidamente empacados con protocolos de seguridad. 5. Garantizar la logística integral para el buen desarrollo de los eventos. 6. Informar con antelación a los eventos al supervisor cualquier situación no prevista a causa de fuerza mayor o caso fortuito, que se pueda presentar en desarrollo del objeto contractual. 7. Desarrollar las actividades solicitadas, en la hora y lugar indicados por el supervisor del convenio. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** 1. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior. 2. Garantizar la entrega de contratos o paz y salvos o facturas por parte de los proveedores que presten los servicios requeridos por parte del Municipio. 3. Realizar alistamiento previo a cada actividad según programación establecida por la entidad. 4. Garantizar la entrega de alimentación de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad debidamente empacados con protocolos de seguridad. 5. Garantizar la logística integral para el buen desarrollo de los eventos. 6. Informar con antelación a los eventos al supervisor cualquier situación no prevista a causa de fuerza mayor o caso fortuito, que se pueda presentar en desarrollo del objeto contractual. 7.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 4 de 6
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Desarrollar las actividades solicitadas, en la hora y lugar indicados por el supervisor del convenio. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA. – APORTE MUNICIPIO DE CHIVOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el aporte del municipio de Chivor para el presente convenio se fija en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$89.520.000) M/CTE. QUINTA. - APORTES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS:** Los traslados se efectuarán de la siguiente forma: a. Un giro del 40% del valor del aporte del municipio a manera de anticipo. b. El restante 60% a la suscripción del Acta de Cumplimiento y Recibo Final a Satisfacción, dónde la Supervisión reconozca el porcentaje de ejecución y el valor a cancelar por dicha ejecución; y la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Liquidación proyectada por la Supervisión. LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO desde la firma del acta de inicio. **SÉPTIMA. - DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000295 de fecha 03 de junio de 2025. **OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por decisión de cualquiera de las partes, ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas, por una parte, la otra adoptará mediante comunicación escrita enviada a la otra parte, mínimo con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. **NOVENA. - INEXISTENCIA**

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL



 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 5 de 6
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

DE RELACIÓN LABORAL: Por la celebración del presente convenio las partes entienden y manifiestan que no hay relación laboral entre ellas ni con el personal que cada una destine para la ejecución del mismo. **DECIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o de forma unilateral por parte del Municipio de CHIVOR dentro de los dos meses siguientes o en todo caso dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio. **DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** LA ESAL se compromete para con el Municipio, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA:** Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del Convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y seis (06) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Buen manejo del anticipo	X		100 % Del valor entregado a título de anticipo	Duración del Convenio
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por la modalidad de ejecución del presente convenio el Municipio no contraerá ningún tipo de relación laboral con el personal que la ESAL, entidad sin ánimo de lucro asociada vincule para su ejecución teniendo esta la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del MUNICIPIO intenten o intentaren los empleados que utilicen. **PARÁGRAFO:** En caso que el objeto contractual sea ejecutado por personal voluntario aportes voluntarios al convenio o cualquier otra forma de apoyo en el desarrollo del mismo que no genere sujeción laboral no requerirá de pago de prestaciones sociales y demás emolumentos de ley. **DECIMA CUARTA. - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:** Las partes integrantes de este convenio de colaboración declaran para cualquier relación con terceros que lo establecido en el convenio no implica el otorgamiento de un poder ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada solidariamente responsable por actos u omisiones derivadas a las actividades a realizar o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes, en lo que respecta a alguna obligación. **DECIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia administrativa necesaria para garantizar la correcta Administración y destinación de los recursos apartados para la ejecución del presente convenio, a través del funcionario que se designe

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 6 de 6
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

o la persona que se contrate para tales efectos. El supervisor podrá, en cualquier momento exigir a los ejecutores del mismo, la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas de cobro. El Supervisor deberá realizar las funciones propias de la designación, acordes con la ejecución del objeto del Convenio, ejerciendo funciones y controles Administrativos, Financieros y Técnicos. **DECIMA SEXTA. - DE LA CESIÓN: LA ESAL:** No podrá ceder ni en todo ni en parte el presente Convenio sin Autorización escrita del **MUNICIPIO DE CHIVOR**. **DECIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Si las partes lo ven pertinente podrán optar de resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente convenio, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998 y Decreto 1716 de 2009 y Ley 1285 de 2010. **DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: **1.** Fotocopia cedula y Certificado de Cámara de Comercio de existencia y representación legal de la **ESAL** **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** RUT de la ESAL **4.** Estudios, y documentos previos; **4.** Invitación pública y **5.** Propuesta. **DECIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN:** El presente Convenio no se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ni por la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, sino que se regirá por lo establecido en inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992 e igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual. **VIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Para los efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de CHIVOR.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chivor, siendo hoy doce (12) días del mes de junio del año Dos Mil veinticinco (2025).

Por el Municipio,

Por la ESAL,

VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO
Alcaldesa municipal

LUZ MARINA MENDOZA ESPINOSA
C.C. N° 40.046.125 Tunja
Rep Legal **CORPORACION**
NACIONAL DE EVENTOS
CULTURALES – CORPONALEC
NIT. 901122473-2

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL